



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

QUILLON, 26 de abril de 2013

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio Nº 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2013.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18. 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. Nº 1/19.704 de 2002.
- 3.- El contrato de honorarios de fecha 26 de abril del año 2013.

DECRETO ALCALDICIO Nº 372 /

1.- APRUEBASE, en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y el Sr. Carlos Hernández Muñoz de fecha 26 de abril del año 2013.

2.- IMPÚTESE, el presente gasto a los Fondos de Integración y estará sujeto a rendición de cuentas anual que debe ser presentada a la Provincial de Educación respectiva, señalados en el Presupuesto de Educación Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**

ARGS /ECHV/UGG/LUJ/CAS/cas.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Subdepto. Personal
- Coordinadora Comunal de Integración



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTRATO HONORARIOS

En Quillón, a 26 días del mes de abril del año 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED], con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° 3.614.073-9, en su calidad de representante, y el Sr. Carlos Hernández Muñoz, RUT N° [REDACTED], con domicilio en la ciudad de Chillán, se conviene el siguiente Contrato a Honorarios de ejecución de diagnósticos integrales de salud para alumnos del Programa de Integración Escolar.

Primero : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco de las políticas de promoción y fomento de una educación de calidad dispone los recursos transferidos por el Ministerio de Educación para la ejecución del Proyecto de Integración Escolar; es en este contexto y considerando lo establecido en el Artículo 16 del Decreto N° 170 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE), que se requiere la contratación de profesionales competentes en el área de la salud para el diagnóstico integral de los estudiantes con NEE. La I. Municipalidad de Quillón a través de su Unidad Técnica del DAEM y Coordinación de Integración contrata los profesionales pertinentes para dicha tarea.

Segundo : Por el siguiente instrumento la Ilustre Municipalidad de Quillón contrata a honorarios al Sr. Carlos Hernández Muñoz para la realización de valoración de la salud, destinado a alumnos y alumnas que presentan Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio o Permanente de la comuna de Quillón. Se considera la realización de 150 evaluaciones médicas, contemplando la siguiente estructura: evaluación de los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias y Permanentes y entrega de Formulario Único de Valoración de la Salud

Tercero : Las funciones antes indicadas se desarrollarán durante los meses de Abril 2013 a Junio del 2013, en dependencias y/o lugar que éste proponga.

Cuarto : La I. Municipalidad de Quillón propone al Sr. Carlos Hernández Muñoz, médico pediatra, el pago de sus honorarios por un monto individual de \$6.000 (seis mil pesos) por cada estudiante evaluado entre el 26 de abril de 2013 y el 30 de junio del 2013 y un monto total de \$ 900.000 (novecientos mil pesos), impuestos incluidos.

Quinto : El plazo de duración del presente contrato será entre el 26 de abril y el 30 de junio del presente año.

Sexto : El presente contrato no estará afecto a reajuste o modificaciones durante su duración, ni tampoco el Sr. Carlos Hernández Muñoz, será considerado funcionario de esta dependencia municipal.

Séptimo : Se deja establecido a través del presente contrato que cualquier accidente que ocurriese en el traslado para cumplimiento de las funciones aquí estipuladas no es de responsabilidad del Departamento de Educación ni de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Octavo : Para todos los aspectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

Noveno : Para constancia firman ambas partes en seis ejemplares el presente Contrato a Honorarios, quedando un ejemplar en poder del Sr. Hernández Muñoz y los restantes en poder del Departamento de Educación Municipal para su distribución.

CARLOS HERNÁNDEZ MUÑOZ
RUT Nº: [REDACTED]
MEDICO PEDIATRA


ALBERTO PAUL GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

ARGS/ECHV/uzg/LKJ/CAS/cas

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Carlos Muñoz Hernández
- Archivos Alcaldía
- Archivos DAEM
- Archivo Carpeta Personal DAEM
- Archivo Sub-dpto. de Finanzas DAEM
- Archivo Coordinadora Comunal de Integración